

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, 21 de febrero de 2020

**MEDIO DE CONTROL: REPETICIÓN**  
**DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**  
**DEMANDADOS: CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO Y OTROS**  
**EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2018-00239-00**

Mediante auto del 19 de julio de 2018 se admitió la demanda en contra de los señores CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO, OSCAR ALONSO BLANCO CRUZ, DORIS ROJAS SANABRIA y JORGE ENRIQUE RUIZ LÓPEZ.

Los tramites adelantados para surtir la notificación de la anterior providencia, se compendian de la siguiente manera:

- La citación para notificarse personalmente de la demanda, fue recibida por CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO, OSCAR ALONSO BLANCO CRUZ y DORIS ROJAS SANABRIA, quienes no comparecieron ante el Despacho.
- Se ordenó el emplazamiento del señor JORGE ENRIQUE RUIZ LÓPEZ, a quien no fue posible realizarle la entrega de la citación para notificación personal en la dirección registrada.
- Ante la inasistencia para la notificación personal, se envió notificación por aviso a CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO, OSCAR ALONSO BLANCO CRUZ y DORIS ROJAS SANABRIA,
- La notificación se realizó con éxito a DORIS ROJAS SANABRIA y CARLOS EDUARDO ROJAS LADINO.
- Por su parte, la notificación por aviso no pudo ser entregada al señor OSCAR ALONSO BLANCO CRUZ, según la certificación expedida por la empresa de mensajería Servientrega.

Bajo esta situación fáctica, y como quiera que no ha sido posible efectuar la notificación personal ni por aviso del auto admisorio de la demanda al señor BLANCO CRUZ, resulta procedente ordenar su emplazamiento atendiendo lo dispuesto en el artículo 200 del C.P.A.C.A., en concordancia con los artículos 108, y 291 numeral 4º del C.G.P., bajo los siguientes términos:

1. Dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia, el apoderado de la parte demandante publicará el emplazamiento del demandado OSCAR ALONSO BLANCO RUIZ, en día domingo en uno de los siguientes medios escritos de amplia circulación nacional: El Tiempo o El Espectador. Por Secretaría elabórese el edicto y entréguese al interesado para que sea publicado
2. Efectuado lo anterior, la parte demandante allegará copia informal de la página respectiva donde hubiere publicado el listado.
3. Conforme al artículo 1 del acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014, por Secretaría se efectuará la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el juzgado que lo requiere.

4. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación en dicho registro.
5. Si el emplazado no comparece se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio.

De otra parte, a folio 129 del expediente, la apoderada del Municipio de Villavicencio presentó renuncia al poder, y para tal efecto anexa la comunicación de renuncia a la entidad, con lo cual se encuentran acreditados los requisitos exigidos por el artículo 76 del C.G.P.

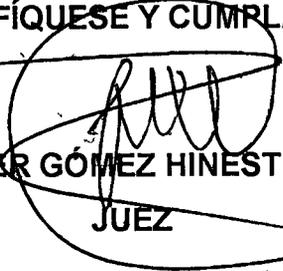
En consecuencia, el Despacho dispone:

**PRIMERO. ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO** del señor OSCAR ALONSO BLANCO CRUZ identificado con la C.C. 17.317.559 de conformidad con los artículos 206 y 108 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO. ACEPTAR** la renuncia al poder presentado por la abogada DIANA ROCÍO WILCHES GONZÁLEZ.

**TERCERO.** Por Secretaría envíese copia de la providencia al buzón de notificaciones judiciales de la entidad demandada, para que adelante las gestiones tendientes a la asignación de apoderado judicial que represente sus intereses en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREICER GÓMEZ HINESTROZA  
JUEZ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 21 de febrero de 2020 se notificó por ESTADO No. 5 Del 24 de febrero de 2020.

  
IVONNE JOHANNA BETANCOURT PEÑA  
Secretaria

HTB